



FONDO PARA LA ATENCIÓN
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASUNTO: Justificación
San Salvador, 19 de abril de 2021.

Nota Aclaratoria

Por medio del presente, el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, en relación a la información oficiosa relacionada al marco presupuestario, contemplado en el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente a la “información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares” se declara la inexistencia de compras de bienes muebles requeridas por ese valor, durante de los meses de enero a marzo del año 2021.

Información obtenida por parte de la Unidad de Activo Fijo de esta Institución.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT.
Unidad de Acceso a la Información Pública.